

96

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

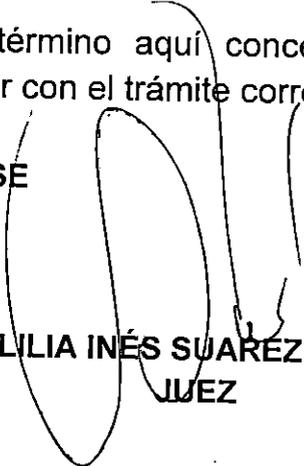
Ubaté, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2018 - 00150
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: WILLIAM ORLANDO GÓMEZ NOVA

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutante -fl. 95vto- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ